



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ. 1658

GONZALO MERLO PÉREZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 07.Q.IJ.5265 de 28 de diciembre de 2007, esta Superintendencia declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas, de CHAVEZ, GRANADOS, MANCHENO, REGALADO, AUDIFINS CÍA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE el Secretario General, mediante Memorando No. SC.SG.RS.08.261 de 14 de mayo de 2008, informa que la compañía CHAVEZ, GRANADOS, MANCHENO, REGALADO, AUDIFINS CÍA. LTDA., concluyó el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgado por escritura pública celebrada el 7 de febrero de 2008, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el N° 1102, Tomo 139, el 14 de abril de 2008, superando con ello la causal que motivó su disolución;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 15 de abril de 2008, el señor Olmedo Mancheno Pico, en calidad de Gerente de CHAVEZ, GRANADOS, MANCHENO, REGALADO, AUDIFINS CÍA. LTDA., solicita que esta Institución revoque la Resolución, que declaró la disolución de su representada, una vez que aumentó el capital y reformó sus estatutos, superando con ello la causal que motivó su disolución;

QUE mediante Resolución No.ADM-08108 de 30 de abril de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 435 de la Ley de Compañías, el doctor Gonzalo Merlo Pérez, asumió por subrogación, el cargo de Superintendente de Compañías; correspondiéndole, por consiguiente, actuar en calidad de Representante Legal de la Superintendencia de Compañías, hasta que se produzca la designación del nuevo titular; y,

ay. 1
y 20



Superintendencia
de Compañías ----

1658

- 2 -

CHAVEZ, GRANADOS, MANCHENO, REGALADO, AUDIFINS CÍA. LTDA.

En uso de las facultades conferidas por la Ley,

RESUELVE:

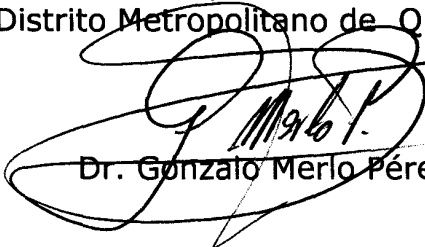
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución No. 07.Q.IJ.5265 de 28 de diciembre de 2007, la declaratoria de Disolución y Liquidación de la compañía CHAVEZ, GRANADOS, MANCHENO, REGALADO, AUDIFINS CÍA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de CHAVEZ, GRANADOS, MANCHENO, REGALADO, AUDIFINS CÍA. LTDA., en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **15 MAY 2008**


Dr. Gonzalo Merlo Pérez


JCC
Exp.52411
Trámite.3996-3
Ref. 248